

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE
SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**EXPEDIENTE: C-06/11 SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE DESPACHOS,
CON LOS SIGUIENTES LOTES:**

-Lote 1: Adquisición de mesas y muebles de despachos de profesores;

-Lote 2, Adquisición de sillones de profesor y sillas de confidente; y,

-Lote 3, Pizarras y tableros de corcho.

**(con cargo a la subvención excepcional Programa 42J “Universidades”, Consejería de Economía,
Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía).**

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 31 de mayo de 2.011 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta de la Mesa de Contratación, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- **Lote 1: Adquisición de mesas y muebles de despachos de profesores:**

1ª empresa: EL CORTE INGLES S. A.

2ª empresa: DICODE SUMINISTROS S. L.

- **Lote 2: Adquisición de sillones de profesor y sillas de confidente:**

1ª empresa: MELCO S. L. (VARIANTE)

2ª empresa: MELCO S. L. 1 (OFERTA BASE)

3ª empresa: EL CORTE INGLES S. A. (VARIANTE)

4ª empresa: DICODE SUMINISTROS S. L.

5ª empresa: EL CORTE INGLES S. A. (OFERTA BASE)

6ª empresa: JOSE MARIA NAVAS PEREZ

- **Lote 3: Pizarras y tableros de corcho:**

1ª empresa: JOSE MARIA NAVAS PEREZ

2ª empresa: EL CORTE INGLES S. A.

3ª empresa: MELCO S. L.

4ª empresa: DICODE SUMINISTROS S. L.

Se excluyen del procedimiento a las siguientes empresas por los motivos que se exponen:

a) UNION 50 S. L., MOBILIAR EQUIPAMIENTO DE OFICINA, OFI-BURO S. L., MOBILIARIO MOGAR S. L., COMERCIAL DE INDUSTRIAS REUNIDAS S. A., OFITECNIC ALGECIRAS S. L., PEÑALVER Y CASTRO S. L., FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RIEGO (DESPACHO'S), INTERSTUHL S. L., AQUIVIRA S. A., GRUPO DISOFIC S. A., ORGANIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS S. L., PANCOMER EUROPA S. L., HIGALGO VALIENTE S. L. y VISTALEGRE SUMINISTROS INTEGRAL A OFICINAS por no subsanar estar en posesión de certificado OHSAS 18001 o equivalente por medios propios o ajenos;

b) ISHOR MOBILIARIO S. L. U., JOCAFRI S. L., MUEBLE HOGAR MILENIUM S. S. L., GUTIERREZ ZAFRA OFICINAS y OFI-NET EUROPA S. L. por no presentar la documentación requerida en el plazo de subsanación, y por tanto, no acreditar la solvencia exigida.

Se excluyen las ofertas presentadas por las empresas AF STEELCASE S. A. y MELCO S. L. al Lote 1, por no cumplir el mobiliario ofertado con los requisitos exigidos en las prescripciones técnicas; y, se excluye la oferta presentada por la empresa DICODE SUMINISTROS S. L. al Lote 3 por superar su oferta el importe máximo de licitación que figura en los pliegos.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de cada lote, de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del lote correspondiente del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el **Lote 1** del expediente de referencia a la empresa **EL CORTE INGLES S. A.** por un importe de 101.885,25 euros (ciento un mil ochocientos ochenta y cinco euros con veinticinco céntimos), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de 120.224,60 euros.

Adjudicar el **Lote 2** del expediente de referencia a la empresa **MELCO S. L. (VARIANTE)** por un importe de 41.493,11 euros (cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y tres euros con once céntimos), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de 48.961,87 euros.

Adjudicar el **Lote 3** del expediente de referencia a la empresa **JOSE MARIA NAVAS PEREZ** por un importe de 13.327,00 euros (trece mil trescientos veintisiete euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de 15.725,86 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

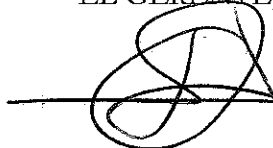
No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, 14 JUN 2011

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)

EL GERENTE,



Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias

